

2077031

1660

DECRETO N°

TEMUCO,

17 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KORALY AVELLO LEFIÑANCO		Rut :	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Funciones específicas:</b> Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa , por <b>Contingencia COVID 19</b> lo que contempla:</li> </ul>			
<b>Farmacia:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad</li> <li>- Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas</li> <li>- Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho</li> <li>- Preparación de pre envasado de medicamentos diarios</li> <li>- Entrega de medicamentos a los usuarios.</li> </ul>			
Monto Total	\$551.316.-		
Período desde	27.07.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FONDO DE EMERGENCIA</li> <li>• Contingencia COVID 19</li> <li>• CESFAM Santa Rosa</li> </ul>	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$551.316.- (quinientos cincuenta y un mil trescientos dieciséis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

DIRECCIÓN DE CONTROL

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO

ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

Municipalidad de Temuco

N° B°

D. Asesoría Jurídica

CVF/ FSG/VSG/ MKS / arg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

5123 / 03.08.20